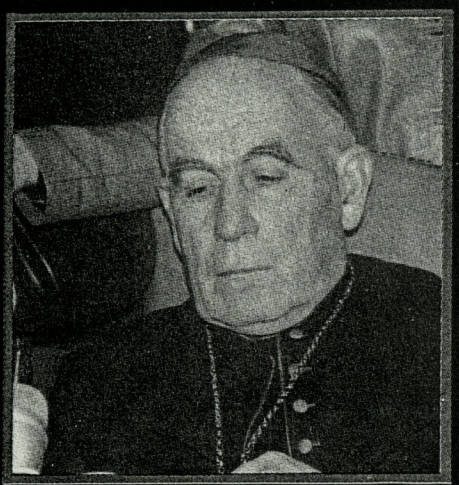
140-7

qué pasa

•El Presidente abrió el camino•Ford y su copiloto•La semana de Celedón



Card. Raúl Silva Arzobispo de Santiago



Mons. Francisco Fresno Presidente del Comité Permanente del Episcopado

Mons. J. Manuel Santos Obispo de Valdivia

LOS OBISPOS Y EL AMPARO



Mons. Carlos González Obispo de Talca

Mons. Carlos Camus Secretario del Episcopado





140-2

Los obispos y el amparo

- El miércoles 18, un nuevo capítulo.
- El Comité Permanente y sus pasos futuros.
- Presidente de la Suprema y no abogado integrante.

EL miércoles de la semana pasada se cerró, a lo menos en cuanto afectara a las relaciones entre el Estado y la Iglesia, el episodio iniciado en la reunión eclesiástica de Riobamba (ver QUE PASA Nº 278) y que alcanzara especial gravedad con los incidentes ocurridos en Pudahuel a la llegada de tres obispos chilenos, y con la posterior conferencia de prensa dada por ellos y por el Comité Permanente del Episcopado. Es cierto que aún está en sumario la investigación judicial por aquellos incidentes y que recién para hoy se anuncia en Ecuador la entrega al conocimiento público, por parte del Gobierno de ese país, de las pruebas que le permitieron calificar el encuentro de Riobamba como subversivo —lo que la Iglesia niega con énfasis—, pero es difícil que hechos nuevos en esta materia destruyan el efecto positivo de la invitación formulada ese miércoles por el Presidente de la República a las máximas autoridades religiosas nacionales.

Y esto, a pesar de que ese mismo día los obispos habían abierto otro frente de críticas al Gobierno en una declaración transmitida por Radio Chilena, a las 10 de la mañana, y que ya era conocida por el Presidente al recibirlos a almorzar. Ahora el Comité Permanente manifestaba que "para que una ley tenga fuerza vinculante debe ser un ordenamiento de la razón, en beneficio del bien común, adecuadamente promulgada", agregando que el hecho de no darse a conocer por parte de la autoridad los antecedentes en que funda las sanciones decretadas, plantea un problema moral de fondo sobre la legislación vigente y "cierra el camino a toda reconciliación". Todo ello, en relación a "la inesperada expulsión del país de los prestigiosos abogados señores Jaime Castillo Velasco y Eugenio Velasco Letelier, bajo la acusación de representar un peligro para la seguridad interior del Estado" (expulsión ocurrida el 6 de agosto). La explicación de por qué los obispos consideraron necesario formular su declaración y de cuál es el alcance que le dan, está en la entrevista a su Vicepresidente, Mons. José Manuel Santos, que presentamos en un recuadro; en otro publicamos algunas opiniones sobre el mismo documento.

Apenas conocido éste, abundaron los comentarios en el sentido de que el paso dado por la Jerarquía sólo p día interpretarse como una presi indebida sobre los Tribunales, que día anterior habían desechado en pr mera instancia el recurso de ampa presentado por los dos abogados, c ya defensa apelaba, ahora, ante Corte Suprema. El mismo miércol se dio a conocer un bando de la Jef tura de la Zona en Estado de Eme gencia de Santiago que prohibía a l radios y estaciones de televisión i formar sobre todo lo relacionado co la expulsión de Eugenio Velasco

LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, GARANTIA CONTRA IDEOLOGIAS TOTALITARIAS

Al preguntarle al Vicepresidente del Comité Permanente del Episcopado acerca de por qué éste se pronunció sobre la situación de Jaime Castillo y Eugenio Velasco, nos entregó una respuesta que aborda el tema en forma mucho más amplia:

El problema, a mi juicio fundamental, que puede llevar a un enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado, no reside en casos aislados y criticables que pueden encontrar su explicación en el mal criterio de mandos intermedios.

El está, más bien, en que se afianza a una ideología que se va apartando paulatinamente de la Declaración de Principios del Gobierno de Chile, declaración que establece con claridad que "el hombre tiene derechos naturales anteriores y superiores al Estado" que encuentran su origen en el Creador y no en el Estado, el que sólo podrá reconocerlos y reglamentarlos, pero nunca negarlos. La Declaración afirma explícitamente que el Estado está al servicio de la persona humana y no a la inversa, y que nunca podrá sacrificarse ésta en beneficio de aquél. Agrega que por bien común se entiende "el conjunto de condiciones que permite a todos y a cada uno de los chilenos alcanzar su plena realización personal".

Frente a estos principios que me parecen perfectamente sólidos, empieza a insinuarse la concepción del Estado como organismo viviente, con su núcleo central, sus arterias de comunicación y su periferia, más allá de la cual empieza otro ser. El Estado es, en ese concepto, algo que existe en sí y por sí mismo, es una "super persona" que nace, se desarrolla y muere, que necesita de espacio y recursos y que debe luchar, incluso, en contra de otros estados, para alcanzar los recursos necesarios para su subsistencia. De aquí que se haya dicho que "el fin esencial y último del Estado es la supervivencia nacional materializada por dos objetivos básicos: desarrollo y seguridad, hacia cuya consecución deben orientarse todos los esfuerzos nacionales".

Es evidente que una doctrina planteada así no permite pensar que la persona humana sea "lo más perfecto dentro de todo el orden de la naturaleza" (Sto. Tomás), y no podrá ser dentro de la sociedad más que un miembro, como es miembro cualquiera de las partes de nuestro cuerpo, y podrá ser sacrificado cuando la totalidad del cuerpo lo necesita.

De aquí nacería, a mi juicio, otra fuente de problemas: la violación de los derechos humanos. Si la supervivencia del Estado es su fin esencial (¿el Estado existe para existir?), la persona humana pasa a ser medio, y sus derechos, al menos en la práctica, le son denegados: derecho a la vida y a la fama, al trabajo, a la libertad de expresión y de reunión, etc. Y, por cier-

140-3



Los "supremos" al comenzar los alegatos.

Jaime Castillo, los recursos judiciales respectivos y los incidentes de Pudahuel, lo que provocó, a su vez, una queja del Colegio de Periodistas.

Cómo trabajan los obispos

Antes de referirnos a la tramitación subsiguiente del tan comentado recurso de amparo, creemos de interés explicar brevemente qué es y cómo funciona el organismo más influyente de la Iglesia chilena: el Comité Permanente del Episcopado (CPE).

En la década anterior —y por cierto en la vida de la Iglesia previa al Concilio Vaticano II— lo decisivo era el papel de cada obispo en su diócesis, con una gran independencia de lo que hiciera su vecino y un entendimiento prácticamente directo con Roma. Había, por cierto, asambleas episcopales y comisiones encargadas en el nivel nacional de temas importantes, como la educación. Había también un Comité integrado por los arzobispos y tres obispos, pero la norma dominante era la autonomía. Jurídicamente, la situación continúa así, pero el Concilio estimuló la "colegialidad episcopal" que sólo ahora comienza a canalizarse en el derecho canónico. Cada vez más la Santa Sede consulta a los obispos en su conjunto (como "Conferencia Episcopal" de un país) y no en forma individual. Las conferencias eligen sus delegados al Sínodo de Obispos que se reúne cada tres años en Roma y son ocasión de lograr "consensos" en las iglesias nacionales entre las diversas tendencias. (En el plano latinoamericano, el CELAM, puesto de actualidad por la reunión de Riobamba, no es propiamente un organismo de mando intermedio, sino uno de coordinación.)

Desde 1970 funciona el actual CPE con cinco miembros. La Conferencia, que abarca a los prelados de todo el país, elige uno como presidente (ahora lo es Mons. Francisco Fresno, Arzobispo de La Serena) y otro como secretario (Mons. Carlos Camus). Hay otros tres miembros, también elegidos, o dos si el presidente no es el Arzobispo de Santiago, que es integrante por derecho propio ya que representa a un tercio de los católicos

to, también en cuanto a los medios de comunicación social, cuyo control directo o indirecto de ellos por parte del Estado parece necesario en ese contexto para asegurar la seguridad nacional.

Finalmente, la más grave fuente de roces puede girar en torno a la educación. Para un Estado que busca como fin esencial su seguridad, la educación de la juventud debe estar en sus manos para poder controlar y orientar la ideología de las futuras generaciones. La Iglesia cree tener derecho a educar libremente a sus fieles en conformidad a su doctrina y en virtud del mandato recibido de Cristo.

A este peligro obedece, en parte, la última declaración del Comité Permanente del Episcopado: frenar el crecimiento de una mentalidad que es equivocada y dañina.

Por qué Castillo y Velasco

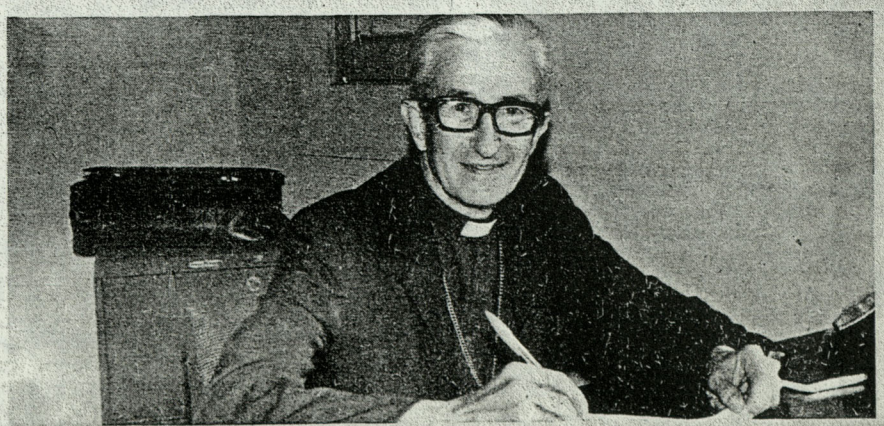
Se da un caso concreto: expulsión de dos profesionales de reconocido prestigio. La opinión pública se conmueve. El silencio del Episcopado, en estas circunstancias, será juzgado severamente en las décadas venideras. Mostrar la gravedad de la medida que afecta a dos profesionales conocidos es impedir que siga repitiéndose el mismo error con gente modesta y desconocida.

Aquí hay dos aspectos que, aunque íntimamente vinculados, hay que distinguir: uno se refiere a la legislación formal y vigente. De acuerdo a ella, en nuestro sistema jurídico actúan los jueces. Este aspecto no es abordado por la declaración. Los magistrados mantienen su independencia y proceden en conformidad a su criterio.

El otro aspecto es ético y se refiere al bien común que cada uno, según el grado de participación que tenga en la sociedad, debe promover. Si el ordenamiento jurídico, como conjunto, está hecho en tal forma que no favorece el bien común (al menos en cuanto a algunos sectores de él) y entrega al criterio de la autoridad la suerte de los ciudadanos, hay un deterioro evidente que no hace posible la convivencia humana. Abre con ello la puerta a un autoritarismo que puede terminar degenerando en tiranía con desmedro del desarrollo de la persona humana. El Estado deja, entonces, de estar al servicio de la persona, la que pasa a estar al servicio del Estado, que es exactamente lo que la Declaración de Principios del Gobierno de Chile reprueba.

Que esta laguna exista en la legislación vigente parece ser el pensamiento del Gobierno, puesto que una persona tan autorizada como Enrique Ortúzar asegura que en las Actas Constitucionales se tendrá muy en cuenta garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos de la persona humana.

Es evidente que en este camino hacia la cordura y reconciliación, hacia la unidad nacional y la paz, cada uno de nosotros tiene su parte y la autoridad puede ayudarnos a todos a encontrarlo y encauzarlo.



Mons. Santos: ideología peligrosa.

de Chile. (Ahora lo son el Cardenal; Mons. José Manuel Santos, Obispo de Valdivia y vicepresidente, y Mons. Carlos González, Obispo de Talca.) Se procura que ellos sean representativos de las distintas corrientes de opinión, como actualmente ocurre, pues a ese organismo le corresponde actuar en nombre de la Jerarquía en el receso de la asamblea de todos, que se reúne con mayor dificultad. El CPE lo hace de hecho todos los meses.

Se dice que algunos prelados pesan más, por una u otra razón, en la política eclesial. Entre ellos, además de los miembros del CPE, los obispos Sergio Contreras, Emilio Tagle, Carlos Oviedo, Bernardino Piñera. Este, con los monseñores González, Durán, Contreras y Camus integran la "Comisión Pastoral", encargada del trabajo religioso ordinario, pero es el CPE —responsable de las "relaciones con el mundo"— el que llama la atención del gran público.

Para lo que resta del año, hay tres trabajos que harán noticia. En septiembre asistirán los obispos Camus y Piñera a un curso latinoamericano en Lima sobre el tema de la ideología marxista. Entre los profesores, habrá especialistas de renombre mundial, como los PP. Bigo, Cottier y Dognin, y entre los textos, un libro de nuestro antiguo conocido el P. Vekemans ("Teología de la liberación y cristianos por el socialismo"). Poco después se conocerá un documento sobre las ideologías, que ha sido preparado por los obispos Santos, Piñera y Jiménez, y sobre el que algo puede orientar lo que el primero de ellos nos declara. Finalmente, algunos teólogos preparan otro documento que, pese al título, será polémico: versa sobre "La identidad de la Iglesia" y pretende definir el alcance de su misión y el significado de pertenecer a ella. Las últimas declaraciones conocidas del CPE permiten anticipar que, aunque no lo busque, seguirá en la actualidad.

Pero volvamos a los abogados, por



Los abogados Aylwin, Rosende, Valenzuela y Rodríguez.

¿SE EXCEDIERON LOS OBISPOS?

QUE PASA pidió la opinión a diferentes personas sobre la última declaración de los obispos en la que se refieren al caso de Jaime Castillo y Eugenio Velasco. Quiso también obtener, al respecto, una declaración de la Secretaría General de Gobierno, pero ésta prefirió abstenerse de entregarla:

GUILLERMO VIDELA, abogado de Jaime Castillo:

..."La causa de la libertad y la causa de la Iglesia se confunden cuando se trata de defender al hombre en cuanto al goce y ejercicio de sus Derechos Humanos. Eugenio Velasco y Jaime Castillo son fieles exponentes de la causa de la libertad. Lo fueron ayer y lo han sido ahora. Su lucha es la de la Iglesia y el silencio de ésta ante una injusta e infundada medida de privarlos de vivir en el suelo que los vio nacer, habría significado traicionar el mandato evangélico".

"No me extraña que algunos sostengan que tales declaraciones implican entrar en el terreno político. Para ellos, disentir es hacer política; defender la libertad, la democracia y los derechos humanos es hacer política; plantear reivindicaciones económicas y sociales es hacer política. Cuando el Papa nos señala un camino a través de sus encíclicas, también se le acusa de hacer política. Curiosamente los acusadores son siempre civiles "independientes, pragmáticos y patriotas", nueva fachada de quienes hacen política contingente y niegan a los demás el mismo y legítimo derecho".

..."Por eso es muy oportuno el recuerdo que nos hace la Declaración del Comité Permanente del Episcopado de aquellos principios jurídicos y morales esenciales de toda convivencia social, como es el que nadie puede ser condenado sino en virtud de un juicio previo, en que se garantice la legítima defensa y en que la pena esté señalada en una norma anterior a la comisión del hecho punible y sea impuesta por un tribunal imparcial".

JAVIER LAGARRIGUE, abogado, alto funcionario de la administración Frei, hace poco investido como diácono de la Iglesia de Santiago:

"Personalmente opino que no hay lo que se llama "intervención en política", porque los señores obispos se limitan a recordar un principio fundamental del régimen de derecho; esto es, que la ley para ser obligatoria, debe ser justa. Y se refieren a un caso concreto en que, a juicio de ellos y con escándalo público, se ha actuado arbitrariamente contra la justicia, respecto de dos personas públicamente conocidas. Por lo tanto, creo que los señores obispos actúan dentro de su plena jurisdicción, estableciendo la doctrina de la Iglesia sobre la moral en un caso que los obliga a pronunciarse".

JUAN DE DIOS VIAL C., biólogo y profesor universitario:

"Me parece indudable que los obispos de Chile, en su conjunto, no se han inmiscuido en forma indebida en política contingente, ni han usado arbitrariamente de su autoridad pastoral. Esto no significa que algunos de ellos no hayan tomado a veces actitudes de esas que desorientan a los fieles. Pero no es razonable escandalizarse por ello. La frontera que separa los territorios de competencia espiritual y temporal es muy difícil de establecer. Por lo mismo, a lo largo de toda la historia de la Iglesia se ha dado la tensión y aun el conflicto entre la autoridad civil y la eclesiástica. De esto no se han librado ni prelados muy santos, ni los más piadosos gobernantes. Más de una vez el auténtico interés de la Iglesia ha sido salvado por el instrumento de los laicos".

"Las consecuencias más negativas de esta tensión pueden evitarlas los cristianos, si valoran y procuran mantener y defender la unidad de la Iglesia. Para hacerlo, se necesita una cierta dosis de renuncia de sí mismo; en este terreno, como en cualquier otro, no puede haber solución adecuada de un dilema moral, sino para una comunidad eclesial que viva de la fe".

"En todo caso, y vista la confusión reinante, puede valer la pena recordar algunas cosas bien obvias:

- Nadie puede usar de su autoridad religiosa para forzar las conciencias de los fieles en beneficio de ideologías, posiciones políticas o intereses de cualquier índole. No porque una posición dada sea compatible con la enseñanza evangélica, y aun derivada de ella, puede presentársela como si fuera su derivación necesaria y obligatoria. Hay individuos y grupos religiosos importantes en Chile que lo han olvidado, y que han hecho así mucho daño".
- "No se puede defender una posición promoviendo el cisma y llamando a desobedecer a los obispos. La destrucción de la Iglesia no puede ser un medio querido por Dios para nada".
- "No es lícito acallar la voz de la Iglesia por molesta que ella pueda resultar. El que coarta la libertad apostólica; el que desprestigia a los obispos, los vejа o pretende intimidarlos, está mostrando por sus mismos actos que no persigue enmendar tal o cual falla, sino herir en el corazón a la Iglesia".

140-5

cuya suerte se preocuparon los obispos.

Castillo y Velasco en la Suprema... y en Venezuela

Al momento de entrar en prensa esta edición no se conocía aún el fallo de la Corte Suprema. Pero se daba por seguro que en las últimas horas de ayer habría sentencia. El "rumor" predominante —obsoleto ya a estas horas, con seguridad— señalaba que el fallo desecharía la apelación, confirmando la medida del Gobierno, pero que incluiría ciertas admoniciones en los considerandos. Además, se anticipaba un voto de minoría favorable al amparo.

Los dos expulsados, entretanto, dieron a conocer profusamente en Venezuela su versión de los hechos. La edición del 22 de agosto del semanario caraqueño "Resumen" incluyó sendas páginas íntegramente dedicadas a reproducir las presentaciones enviadas a los Tribunales chilenos por Castillo y Velasco. Además, publica sobre el caso un reportaje de Teddy Córdova-Claure, cuyas concomitancias con el extremismo izquierdista conocimos los chilenos; en aquel reportaje se solaza aprovechando el caso de los expulsados para atacar no sólo a la Junta, sino también al Gobierno argentino y a Kissinger.

En su versión de los hechos, Velasco manifiesta haber sido detenido en el ascensor que lo conducía a su oficina y sacado a la fuerza de él por elementos de seguridad: "Comencé, pues, a gritar advirtiendo a las numerosas personas que a esa hora circulaban por la Galería Edwards y la calle Bandera, que estaba siendo detenido y secuestrado..." Termina su alegato sosteniendo la falta de cumplimiento en su caso del decreto-ley que autoriza las expulsiones, pues no se habría fundamentado la medida adoptada; añadiendo que, por lo demás, dicho decreto-ley es inconstitucional, pues "pretende legalizar las violaciones constitucionales por la vía de la reforma tácita".

Velasco señala, de paso, que ya a fines de 1973 expuso ante los cuatro miembros de la Junta, en forma confidencial, las trasgresiones de los derechos humanos que a su juicio se estaban cometiendo; pero que la respectiva nota le fue devuelta por "insolente". Detalla sus posteriores iniciativas en defensa de los derechos humanos presuntamente trasgredidos y afirma que "exceden cuanto la opinión pública puede imaginar".

Castillo, por su parte, señala que fue sacado a viva fuerza por ocho hombres de su departamento y golpeado en el estómago para evitar que gritara mientras era trasladado a Pudahuel. Su exposición contiene menos ataques a la Junta que la de Velasco y está centrada en levantar los cargos que se le imputan, procurando desvirtuar, en términos parecidos a los de Velasco, la procedencia y legalidad de la medida de expulsión.

Entretelones del recurso

Ambas partes —las defensas del Gobierno y de los abogados— vieron con buenos ojos el hecho, excepcional pero conforme a la ley, que integrara la sala el presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre. Reemplazó al abogado integrante Luis Cousiño Mac Iver, quien se sintió inhabilitado al haber asumido la defensa del Gobierno el Decano de la Facultad de Derecho de la U. de Chile, Hugo Rosende, en el expreso carácter de tal; pues Cousiño ha ocupado cargos importantes en dicha Facultad, donde también fue decano Eugenio Velasco.

La prolongada relación del caso a los Ministros (en los Tribunales colegiados un "relator" —que ahora fue Roberto Dávila— informa a los jueces sobre los pormenores del proceso) retrasó considerablemente la iniciación de los alegatos de Patricio Aylwin y Agustín Figueroa el día lunes, mientras una concurrencia numerosa esperaba pacientemente. El martes continuó la vista de la causa con la intervención de Hugo Rosende.

Precisamente la afluencia de público obligó a los jueces a ocupar una sala distinta, más amplia que la que les correspondía. Pero el grueso de la concurrencia no era identificable políticamente. Más bien predominaba el elemento estudiantil aparentemente interesado en la cuestión jurídica, deseoso de conocer de cerca un caso "importante" y de escuchar alegatos de abogados con antigua reputación de buenos oradores. qp

"QUE PASA" INTERNACIONAL

El diario "Panamá-América" (Panamá) del 15 de agosto pasado, reproduce en forma íntegra nuestra crónica sobre el candidato presidencial norteamericano Jimmy Carter, aparecida en QUE PASA Nº 275. Claro que de ello sólo nos enteramos cuando la vimos impresa. Más aún, las maravillas de las técnicas de la comunicación permitieron que se fotocopiaran nuestras columnas y fotos directamente: por lo cual el artículo aparece con la misma tipografía (diagramado, eso sí, en forma distinta), los mismos títulos... y hasta nuestro conocido logotipo al final de la página. (qp)


Carter
• Plantador de maní y predicador bautista.
• La revancha del Sur y los aliados del Norte.

residentes que las tienen muy
s y fijas.
, los demócratas tiraron sus da-
n Nueva York. Ahora... a Kan-
City, con los republicanos. qp

DEL MANI"

h" (se retiró de la campaña presi-
al el 74, aduciendo "carecer de es-